EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 PÚBLICA EL SIGUIENTE:

AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREAVIADA MENOR CUANTÍA NO. 004 DE 2026

1. La entidad se encuentra ubicada en la Carrera 4 No 3-91 Yaguará (Huila).
2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Carrera 4 No 3-91, Oficina de Contratación, en la ciudad de Yaguará (Huila), o a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación **SAME-004-2026**, en el correo electrónico contratacion@yaguara-huila.gov.co y a través del número telefónico (+57) 88383066.
3. Los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación **SAME-004-2026**.
4. El objeto del Proceso de Contratación es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SEMBRANDO EQUIDAD Y DERECHOS: PROCESOS REFLEXIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE REPRESENTACIONES SOCIALES DE GÉNERO EN LA I.E. AMELIA PERDOMO DE GARCÍA EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ (H)".**
5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Código UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
85101700	Servicios de administración de salud
85111600	Prevención y control de enfermedades no contagiosas
86141500	Servicios de guía educativa
93131700	Programas de salud

6. La modalidad de selección del contratista es: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
7. El plazo del contrato es de: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EL CONTRATO SE CONSIDERA VIGENTE DESDE SU PERFECCIONAMIENTO HASTA LA LIQUIDACIÓN.
8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación es la establecida en la plataforma SECOP II.
9. Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación SAME-004-2026
10. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE.**

RUBRO	FUENTE	No CDP
2.3.2.02.02.009	8126650-RES MIN SALUD 2650-2025 FOND SALUD YAGUARÁ PRO EQUIDAD DE GENERO	2026000199

11. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud y Educación verificó si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para efectuar este análisis se consultó la información publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, particularmente el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, código CCE-EICP-MA-07, versión 02**, aprobado el 8 de noviembre de 2024, y la información vigente sobre los umbrales aplicables. Manual vigente de Colombia Compra Eficiente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González.** **Alcalde Municipal**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

De acuerdo con dicho manual, para establecer si un proceso está cubierto por un Acuerdo Comercial debe verificarse conjuntamente:

1. Que la entidad estatal se encuentre incluida en el respectivo Acuerdo Comercial.
2. Que el valor del proceso sea igual o superior al umbral aplicable.
3. Que el objeto contractual no se encuentre comprendido en alguna exclusión o excepción.

Para el presente análisis se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones:

- El Municipio de Yaguará es una entidad estatal del nivel municipal.
- El presupuesto oficial del proceso asciende a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**.
- El objeto corresponde a la ejecución de un proyecto social y educativo dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Amelia Perdomo de García.
- Las actividades pueden comprenderse dentro de los servicios sociales o de enseñanza y su ejecución implica la prestación de servicios dirigidos directamente a personas.

Con fundamento en estas condiciones, el análisis de cobertura es el siguiente:

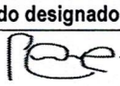
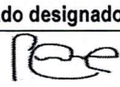
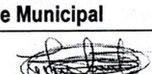
ACUERDO COMERCIAL	PAÍS O BLOQUE	ENTIDAD INCLUIDA	SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico	Chile	Sí	No	Sí*	No
Alianza del Pacífico	Perú	Sí	No	Sí*	No
Acuerdo bilateral con Chile	Chile	Sí	No	Sí*	No
Acuerdo con Costa Rica	Costa Rica	Sí	No	Sí*	No
Estados AELC (EFTA)	Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza	Sí	No	Sí*	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	Sí**	No
Unión Europea	Estados miembros de la Unión Europea	Sí	No	Sí*	No
Acuerdo con Reino Unido	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	Sí*	No
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	Bolivia, Ecuador y Perú	Sí	No aplica	No	Sí

Los acuerdos respectivos contemplan exclusiones relacionadas con servicios sociales, servicios de enseñanza y servicios de salud. Sin perjuicio de ello, el proceso tampoco alcanza los umbrales económicos establecidos para su aplicación.

** Para el Acuerdo con el Triángulo Norte, únicamente Guatemala incluye a los municipios. Aunque el valor del proceso supera el límite inferior de la menor cuantía, resulta aplicable la excepción relacionada con las contrataciones destinadas a programas de asistencia social o con el suministro gubernamental de servicios a personas, teniendo en cuenta que el proyecto está dirigido directamente a la población estudiantil.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina es aplicable a los procesos de contratación de servicios adelantados por las entidades estatales del nivel municipal, independientemente de su cuantía, salvo las excepciones expresamente previstas para determinados servicios, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso.

En consecuencia, el proceso de contratación se encuentra cubierto por la **Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina**, por lo que el Municipio otorgará trato nacional a los servicios y proponentes provenientes de **Bolivia, Ecuador y Perú**, en los términos establecidos en dicha disposición.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González.** **Alcalde Municipal**
Firma: 	**Firma:** 	**Firma:** 

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará trato nacional a:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales resulte aplicable un Acuerdo Comercial.
2. Los bienes y servicios provenientes de Estados respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.
3. Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable.

12. El Municipio de Yaguará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes colombianas o MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila o Municipio de Yaguará, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US$125.000 ($511.708.497,00).

Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a MiPymes colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- Además, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

13. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

14. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

15. El cronograma del proceso:

	CRONOGRAMA	FECHAS
1.	Publicación Aviso de Convocatoria.	El 15 de septiembre de 2026.
2.	Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	El 15 de septiembre de 2026.
3.	Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Vence el 22 de septiembre de 2026. 17:00 PM
4.	Plazo para manifestación de interés de limitar el proceso a MiPymes.	Vence el 23 de septiembre de 2026. 1700 PM
5.	**Respuesta a Observaciones y Publicación de a Aviso de limitación o no a MiPymes.**	**El 23 de** septiembre **de 2026. Hora 17:00 P.M**
6.	Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso.	El 24 de septiembre de 2026. Hora 17:00 PM
7.	Publicación Pliego Definitivo. Inicio plazo para manifestación de interés.	El 24 de septiembre de 2026 Hora 17:00 P.M.
8.	Vence Plazo de Manifestación de Interés.	29 de septiembre de 2026. 17:00 P.M
9.	Realización del sorteo.	30 de septiembre de 2026. Hora 15:30 P.M.
10.	Publicación de la lista de preclasificados.	30 de septiembre de 2026 Hora 17:00 P.M
11.	Presentación de observaciones. (inicia el plazo para presentación de ofertas)	01 de octubre de 2026, hasta las 17:00 P.M.
12.	Respuesta Observaciones y plazo máximo para expedir adendas.	02 de octubre de 2026. 17:00 P.M
13.	Vence el plazo para la Presentación de ofertas	05 de octubre de 2026 a las 17:00 P.M.
14.	Apertura de sobres	05 de octubre de 2026 a las 18:00 Pm
15.	Informe de Presentación de Ofertas	05 de octubre de 2026 a las 18:05 P.M

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González.** **Alcalde Municipal**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

16.	Publicación del Informe de Evaluación de Ofertas e inicio del plazo para presentar observaciones.	06 de octubre de 2026 a las 18:00 P.M
17.	Vence el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de ofertas.	09 de octubre de 2026 a las 18:00 P.M.
18.	Respuesta observaciones y Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 04 de 2025.	13 de octubre de 2026. Hora 18:00 PM
19.	Perfeccionamiento del Contrato.	14 de octubre de 2026 Hora 14:00 P.M
20.	Entrega de Garantías	15 de octubre de 2026 a las 15:00 pm
21.	Aprobación garantías	16 de octubre de 2026 a las 19 pm
22.	Acta de Inicio	19 de octubre de 2026. Hora 10 A.M

16. Los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación **SAME-004-2026**.

El presente aviso se pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Yaguará,

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Andrés Mauricio Muñoz Leguizamo** **Abogado designado por SANEDEN SAS**	**Nombre: Dr. Lenin Alberto Trujillo González.** **Alcalde Municipal**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**